MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Contrato de Bienes UOC N° 03/2018 Adquisición de Elementos de Limpieza

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Despensa Candy con Ruc. 4073583-4, domiciliada en calle los pioneros detrás del Banco Itapúa S. A. María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Osmar Aquino Flores, con Cédula de Identidad N° 4.073.583, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de elementos de limpieza para la institución municipal.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342390.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2018-214.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	47131811-003	Jabón de lavar en polvo	Omo	Brasil	Unidad	50	20.000	1.000.000
2	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido para piso	Poett	Argentina	Unidad	50	28.000	1.400.000
3	47131502-006	Trapo de piso	Puloil	Paraguay	Unidad	100	8.000	800.000
4	47121806-001	Escurridor para piso	Bettanin	Brasil	Unidad	20	23.000	460.000
5	47131604-002	Escoba de nylon	Puloil	Paraguay	Unidad	20	25.000	500.000
6	53131608-002	Jabón liquido	Lifebuoy	Argentina	Unidad	60	15.000	900.000
7	47131816-004	Pastilla para inodoro	Poett	Argentina	Unidad	200	7.500	1.500.000
8	47131605-002	Cepillo de limpieza para inodoro	Bettanin	Brasil	Unidad	20	17.000	340.000
9	47131824-001	Limpia vidrios	Incabril	Paraguay	Unidad	50	12.000	600.000

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Dra. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *
Dr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

10	47131816-001	Desodorante en aerosol	Poett	Argentina	Unidad	50	18.000	900.000
11	47131810-001	Detergente	Activo 100	Paraguay	Unidad	50	6.500	325.000
12	47131603-003	Esponja	Bettanin	Brasil	Unidad	30	3.000	90.000
13	47131603-001	Lana de acero	Scotch Brite	Brasil	Unidad	30	4.000	120.000
14	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Alquimin a	Paraguay	Unidad	50	5.000	250.000
15	47131611-001	Palita recoge basuras	Bettanin	Brasil	Unidad	10	17.000	170.000
16	47131805-005	Polvo limpiador	Bombrill	Brasil	Unidad	100	11.000	1.100.000
17	47131605-003	Cepillo de ropa	Scotch Brite	Brasil	Unidad	20	7.000	140.000
18	47131829-001	Crema limpiadora	Cif	Argentina	Unidad	50	16.000	800.000
19	47121701-002	Bolsa de basura de 60 lts.	Plastisur	Paraguay	Unidad	700	3.500	2.450.000
20	47121701-006	Bolsa de basura de 100 lts.	Plastisur	Paraguay	Unidad	350	5.000	1.750.000
21	47121701-010	Bolsa de basura de 200 lts.	Plastisur	Paraguay	Unidad	550	8.500	4.675.000
22	47121804-002	Cubeta de plástico	Inplast	Paraguay	Unidad	10	20.000	200.000
23	27112003-001	Escoba de jardín	Bellota	Brasil	Unidad	20	17.000	340.000

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Sra. Dely J. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

24	27112027-001	Escobillón	Puloil	Paraguay	Unidad	12	25.000	300.000
25	12352104-005	Alcohol gel	Algabo	Argentina	Unidad	50	15.000	750.000
26	47131603-001	Lana de acero suave	Puloil	Paraguay	Unidad	40	4.000	160.000
27	47131503-001	Guante de late	Puloil	Paraguay	Unidad	20	12.000	240.000
28	47131604-003	Escoba	S/M	Paraguay	Unidad	12	30.000	360.000
29	47131502-005	Franela	Elson	Paraguay	Unidad	80	8.000	640.000
30	47131830-001	Lustra mueble	Blem	Argentina	Unidad	20	17.000	340.000

Total: *23.600.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 23.600.000 (Guaraníes, veintitrés millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Tomás Romero Pereira- Sito en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
Dr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Fernández, 2do Piso- Oficina de la UOC- Ciudad de María Auxiliadora- en horario de oficina de lunes a viernes (07:00 horas a.m. a 13:00 horas p.m.)- a la Atención de la Responsable de la UOC, la Lic. María Laura Dejesús Enciso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira-República del Paraguay al día cuatro mes de abril del año 2018.

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sr. Carlos Osmar Aquino Flores
Proveedor
DESPENSA CANDY
María Auxiliadora Km. 43